

## RESOLUCIÓN N° 9933

13 de mayo de 2020

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec para el año 2020, y los acontecimientos actuales respecto a la actual crisis sanitaria, resulta necesario realizar ajustes al Reglamento de “Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres”.
- 3) Que, en orden a la implementación de este instrumento resulta necesario actualizar principalmente sus objetivos, para lo cual se hace necesario aprobar un nuevo Reglamento.
- 4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos Vigentes;

### RESUELVO:

- I. Déjase sin efecto la Resolución N° 9894 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba el reglamento del instrumento “Fondo de Desarrollo Ferias Libres 2020”.
- II. Apruébase el nuevo Reglamento del Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres 2020, cuyo texto es el siguiente:

## REGLAMENTO FONDO PARA EL DESARROLLO DE FERIAS LIBRES 2020

### 1. OBJETO DEL INSTRUMENTO

Es un subsidio concursable dirigido a las Ferias Libres del país<sup>1</sup>, orientado a fortalecer la modernización, la asociatividad, la gestión e innovación de las ferias, haciéndolas más atractivas y competitivas. Para lo anterior, el Fondo de Desarrollo de Ferias Libres plantea 8 objetivos de desarrollo:

1. Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión.
2. Potenciar habilidades directivas y de liderazgo en la feria.
3. Mejorar los conocimientos y experiencia comercial.
4. Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria.
5. Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación.
6. Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno.
7. Nuevos canales de comercialización virtual y de distribución.
8. Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial.

### 2. BENEFICIARIOS

Ferias Libres habilitadas para funcionar y nuevas ferias libres que estén legalmente constituidas como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo de organizaciones, constituidas como personas jurídicas y que cuenten con un mínimo de 15 puestos.

En caso de existir más de una organización en una Feria Libre, deberán estar de acuerdo para postular el número de organizaciones que compongan al menos el 51% del total de puestos de la feria. En este sentido, debe designarse a una de las organizaciones, para actuar en representación de la Feria, para todos los actos que digan relación con su postulación, formalización, ejecución y rendición del proyecto. Si existiera una sola organización, ésta debe acompañar una declaración notarial que así lo indique.

La organización representante, deberá contar con Rut ante el S.I.I. (Servicio de Impuestos Internos), pudiendo no tener inicio de actividades. Ésta debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones previsionales y en el pago de los impuestos a que se refieren los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (Primera Categoría), según corresponda.

Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento del proyecto, la feria debe acreditar que alguna de las organizaciones que la componen, cumple al menos con una de las siguientes condiciones respecto del inmueble donde la infraestructura se pretende habilitar: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o

---

<sup>1</sup> Conjunto de productores, artesanos y comerciantes minoristas que venden principalmente productos alimenticios de origen animal o vegetal, y en forma complementaria otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado y especialmente habilitado para tal efecto.



usuario autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado se deberá presentar una Autorización Notarial, otorgada por el propietario del inmueble donde se habilitará infraestructura y donde funciona la feria postulante o por Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del presente instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

### **3. ENTIDADES PARTICIPANTES**

#### **3.1. Agentes Operadores Sercotec (AOS)**

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- a) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- b) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o los documentos operativos del instrumento Desarrollo de Ferias Libres.
- c) Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al proyecto: búsqueda de proveedores y cotizaciones, velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- d) Disponer de un profesional que desempeñe la labor de gestor/a de feria, quien se encargará de coordinar la adecuada ejecución del proyecto, dando valor agregado a los mismos e identificando actividades complementarias; asesorar a la feria en el fortalecimiento asociativo de la organización e implementar una asesoría integral de acuerdo a un plan de trabajo entregado por Sercotec.
- e) Hacer seguimiento a las organizaciones en la ejecución de sus proyectos, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades.
- f) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del proyecto y la reportabilidad de los indicadores del instrumento, incluyendo línea base y de ejecución, según los lineamientos entregadas por Sercotec.
- g) Entregar de manera periódica, a requerimiento de la Dirección Regional, información de la ejecución del proyecto, grado de avance, cumplimiento de actividades, etc.
- h) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de cierre sobre ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- i) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para la realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, conforme se establece en el Manual de Transferencias y Rendiciones.



- j) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec en Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Realizar un hito de cierre en conjunto con la organización de la feria al término de la ejecución del proyecto y como parte del cierre, para lo cual el AOS deberá generar las condiciones logísticas del evento considerando: amplificación básica, salón de evento y coffee break para al menos el 70% de los participantes del proyecto.

### **3.2. Dirección Regional de Sercotec.**

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres y sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en reglamentos y normativa que regula el presente instrumento, por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del instrumento de los proyectos postulados.
- c) Participar directamente en los procesos de evaluación y de selección de las Ferias Libres beneficiarias, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d) Realizar las transferencias de recursos al agente, según los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- e) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los agentes operadores, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la dirección regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, además de aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.
- f) Revisar y aprobar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el Agente.
- g) Cumplir con los compromisos asumidos por Sercotec en el Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño Anual.
- h) Difundir y promover el presente instrumento conforme a lineamientos comunicacionales entregados de nivel central de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

### **3.3. Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec.**

La Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec tiene como funciones mínimas:



- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las direcciones regionales y agentes operadores sercotec.
- c) Dirimir los conflictos de interpretación del instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Regiones y Descentralización en la toma de la decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

#### **3.4. Comité de Evaluación Regional (CER)**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional de Sercotec, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres, su función consiste en:

- a) Realizar una evaluación mediante entrevista presencial o virtual, según se determine en las respectivas bases de convocatoria regionales, a los representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica y en terreno, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria.
- b) Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará la nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar, lista de espera y no seleccionados.
- c) El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios o de actividades.
- d) El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos.

### **4. FINACIAMIENTO DEL INSTRUMENTO**

#### **4.1. Subsidio Sercotec**

El financiamiento máximo a solicitar por la feria en calidad de subsidio es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)

#### **4.2. Cofinanciamiento de la Feria**

En el caso de resultar la feria libre seleccionada, la organización beneficiaria deberá enterar un aporte en efectivo, equivalente al menos un 10% del subsidio solicitado a Sercotec.

Este Aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, podrá ser aceptado como aporte el pago



de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

## **5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

### **5.1. Difusión y Postulación.**

La Dirección Regional de Sercotec realizará actividades de difusión y llamado a postulación de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria. La presentación de las fichas de postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec.

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes información del instrumento y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de Puntos MIPE, direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

### **5.2. Evaluación de admisibilidad**

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), verificará los requisitos de postulación, indicados en las bases de convocatoria, determinando si son admisibles o no.

### **5.3. Evaluación técnica**

Una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica de los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación.

Cada Director Regional (suplente o subrogante), determinará la nota de corte que definirá las ferias que pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección del CER.

### **5.4. Evaluación y selección del CER**

El Comité de Evaluación Regional realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado de la etapa de evaluación técnica y en terreno, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria y pauta de evaluación.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de la evaluación técnica y en terreno y la obtenida en CER, con un 60% y un 40%, respectivamente.

El CER elaborará un ranking de mayor a menor nota y fijará una nota de corte, determinando las ferias a beneficiar según disponibilidad presupuestaria.

El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, tales como realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades.



El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de los recursos.

#### **5.5. Firma de contrato entre el AOS y la Feria**

El AOS suscribirá el contrato con la organización de la feria seleccionada una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados en las bases de convocatoria.

#### **5.6. Contratación por AOS de un gestor validado por Sercotec**

El AOS deberá contratar de acuerdo a lineamientos entregado por Sercotec a un profesional denominado gestor/a de feria para la realización de una asesoría integral a través de la implementación de un Plan de Trabajo, según lo establecido en la letra d) de 3.1.

#### **5.7. Definición de Plan de Trabajo**

Una vez contratado del gestor/a de feria, éste deberá definir un plan de trabajo de la asesoría cada una de las ferias según lo establecido en la letra d) de 3.1 y los lineamientos entregados por Sercotec.

#### **5.8. Ejecución de las actividades**

Los hitos de ejecución del proyecto son los siguientes:

✓ **Reunión de inicio:** El Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la asistencia de las ferias beneficiarias y el AOS, para revisar el proyecto adjudicado e identificar mejoras al mismo, y realizar una Carta Gantt para la ejecución de las actividades del proyecto, indicando los deberes y obligaciones de las partes.

Si producto de la definición de la reunión de inicio, se identifican necesidades de ajuste presupuestarios al proyecto adjudicado, y estas superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.

✓ **Ejecución del Plan de Trabajo:** En el marco de esta ejecución, el AOS asesorará a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto en los términos indicados en las letras c), d) y e) del 3.1.

✓ **Ejecución de las compras e inversiones del proyecto:** El Agente Operador de Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones del proyecto mediante la modalidad de compra indicada en las bases de postulación.

✓ **Plazo de ejecución:** : La feria beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 6 meses. No obstante, en los casos en que se determine en las convocatorias de postulación un plazo inferior, se podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior a 6 meses que es el plazo máximo de



ejecución. ✓ **Hito de cierre:** Al término de la ejecución del proyecto y como parte del cierre, el AOS en conjunto con la organización de la feria realizará una actividad de cierre donde se dé una cuenta pública de las actividades y recursos ejecutados en el marco del proyecto, según lo establecido en la letra k) del 3.1.

#### **5.9. Rendición**

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

#### **5.10. Cierre del proyecto**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

### **6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**

La administración de este programa se encuentra externalizada, en la etapa de ejecución de los proyectos, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec (AOS).

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar los proyectos de las ferias beneficiadas, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del programa.

El Director Regional podrá autorizar anticipos a los agentes operadores para la ejecución de los proyectos en su región. Los anticipos a estos agentes sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por la supervisión, y administración se pagará hasta un 8% (ocho por ciento) de los recursos transferidos al AOS en calidad de subsidio, de los cuales, deberá destinar recursos para el financiamiento por concepto de coffee break en el marco de las actividades del plan de trabajo que lleva a cabo el gestor/a, a definir en el plan de trabajo con el AOS.

Adicionalmente, podrá rendir como Over Head (OH) las remuneraciones de profesionales denominados gestor/a de feria, considerando un tope de \$800.000.- por proyecto asesorado y un máximo de 6 ferias por profesional. Para la rendición de este concepto deberá llevar los respaldos respectivos de la contratación del profesional y ejecución de la asesoría (contrato de trabajo, boleta de honorarios, informe de la asesoría).

Sercotec podrá pagar adicionalmente a los agentes operadores, por concepto de costos de administración de los recursos transferidos, hasta un 3% (tres por ciento) de los recursos asignados. lo anterior, debe quedar estipulado en acuerdo de desempeño anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria de cada dirección regional.



## **7. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN**

La Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

## **8. GARANTÍAS**

Previa transferencia de recursos al agente para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo al Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

## **9. INCUMPLIMIENTOS AGENTES**

Cualquier incumplimiento del agente respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

## **COMUNÍQUESE**

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ**  
**GERENTE GENERAL (S)**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

  
MGC/JCLA/JSQ  
DISTRIBUCIÓN  
Gerencia de Regiones y Descentralización  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Personas  
Gerencia de Tecnología y Sistemas  
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios  
Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales  
Direcciones Regionales de Sercotec  
Unidad de Auditoría Interna  
Fiscalía